



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51787C

DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

En la Casa Consistorial de Posada de Llanera, siendo las 08:15 horas del día veinte de marzo de dos mil veintiséis se reunió en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Llanera bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D/D^a EVA M. PEREZ FERNANDEZ.

Asisten los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

D/D^a JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

D/D^a SUSANA GARCIA GONZALEZ

D/D^a M. MONTSERRAT ALONSO SANCHEZ

D/D^a GONZALO BENGEOA MENENDEZ

NO ASISTE:

D/D^a M. PILAR FERNANDEZ SUAREZ –*Excusa la ausencia-*

Actúa como Secretario, D/D^a DIEGO BALLINA DIAZ

1º.- EXPEDIENTE 50333H: APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026.-

La convocatoria se acompañó de copia del acta de la sesión anterior de fecha 13 de marzo de 2026.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

2.- EXPEDIENTE 50139N: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER AÑO 2026.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se establecen estas ayudas para el pago del alquiler de la vivienda, mediante otorgamiento de ayudas directas a las familias empadronadas y con residencia en Llanera, que no cumplan con los requisitos para optar a las ayudas de alquiler de la Consejería de Derechos Sociales u otros organismos provinciales o estatales.

Los destinatarios son las personas físicas mayores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y exclusivamente para el término municipal de Llanera.

En esta convocatoria se expresará tanto la cuantía global máxima de las subvenciones a otorgar como la partida presupuestaria con cargo a la cual se atenderán las obligaciones económicas que se contraigan.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAZA MAZQ 32AV KJQV

Acta sesión de 20 de Marzo de 2026 - SEFYCU 118926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51787C

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva. Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/20203, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera de 2 de agosto de 2010.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera, BOPA núm. 24 de 5 de febrero de 2021.

TERCERO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de las ayudas municipales al alquiler del año 2026.

SEGUNDO. Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2026, por importe de 30.000,00 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489.02.

TERCERO. Publicar anuncio del presente acuerdo, con el texto íntegro de las Bases, en la sede electrónica municipal y la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y Tablón de Anuncios).

CUARTO. Disponer la apertura de un plazo, con fecha fin, establecido como máximo, **hasta el 31 de octubre de 2026**, para la presentación de solicitudes por los interesados, a contar desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido según modelo normalizado Anexo I, y por alguno de los siguientes medios:

- a) Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAZA MAZQ 32AV KJQV

Acta sesión de 20 de Marzo de 2026 - SEFYCU 118926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51787C

- b) Presencialmente, en cualquiera de los Registros Generales existentes en el Ayuntamiento de Llanera, (Registro de Servicios Sociales, Registro General o Registro Oficina Técnica).
- c) Mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales y la Concejalía en materia de Bienestar Social.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1 EXPEDIENTE 40262W: ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA BANCARIA.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

Datos de la solicitud:

Fecha de solicitud: 12/09/2025 N° RE 6938

Tipo de Expte.: Licencia de obra mayor .Adecuación de local para oficina bancaria
Solicitante: CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, CIF F33007337

Descripción: Redistribución interior parcial de oficinas corporativas existentes
Situación: C/ Covadonga 6, P. Bj, La Estación – Lugo de Llanera
Ref. Catastral: 1940102TP7114S0123IG

Clasificación y Calificación del suelo: SUELO URBANO

Documentación:

Documentación:

-PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA BANCARIA DE LA CAJA RURAL DE ASTURIAS C/ Covadonga nº 6, bajo. 33690 Lugo de Llanera (Asturias) suscrito por la Arquitecta PAULA CURRÁS GARCÍA Colegiada acreditada con el nº 6767 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias Estudio Básico de seguridad y salud VISADO 3483/2025(2) 12 SEP. 2025

-Asume Dirección facultativa de la obra por la Arquitecta PAULA CURRÁS GARCÍA Colegiada acreditada con el nº 6767 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias VISADO

- Cuestionario oficial de estadística de construcción de edificios (RSD)

-Autoliquidación de tasa e ICIO.

Documentación complementaria RE 12/02/2026 nº 1353:

-ANEXO DE SUBSANACIÓN suscrito por la Arquitecta PAULA CURRÁS GARCÍA Colegiada acreditada con el nº 6767 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias. Planos complementarios de cartelería exterior, accesibilidad, climatización y ventilación de fecha feb 2026

- Acta de la C.P. Covadonga, nº6 de Lugo de Llanera de 22/10/2024 autorizando colocación de rótulo en fachada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAZA MAZQ 32AV KJQV

Acta sesión de 20 de Marzo de 2026 - SEFYCU 118926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

-Nota simple registral del local inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Oviedo (nº 26647)

Objeto de la licencia:

Adecuación de local de 145,55 m2 construidos en bruto para oficina bancaria de la entidad Caja Rural de Asturias

ANTECEDENTES DE HECHO

-Solicitud de fecha 12/09/2025 de licencia de obra mayor para adecuación de local para oficina bancaria Nº RE 6938 en C/ Covadonga nº 6, bajo. 33690 Lugo de Llanera (Asturias)

-Requerimiento de subsanación de solicitud en fecha 16/09/2025

-Resolución de concesión de ampliación de plazo por periodo de 15 días hábiles de fecha 31/10/2025

-Informe de Arquitecta Técnica municipal con requerimiento de subsanación de documentación de fecha 02/02/2026

-Subsanación de solicitud por interesado de fecha 12/02/2026

-Informe técnico favorable de fecha 07/03/2026.

NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES:

-Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llanera, aprobación mediante ACUERDO de fecha 10 de noviembre de 2003, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA). (Exp. C-1282/02). (BOPA nº 34 de 11 de febrero de 2004). (En adelante NNSS).

-Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. (BOPA nº 97 de 27 de abril de 2004 y BOE nº 131 de 31 de mayo de 2004). (En adelante TROTU).

-Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (BOPA nº 211 de 3 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).

-Instrucción sobre procedimientos de intervención en materia de urbanismo y actividades del Ayuntamiento de Llanera. (BOPA nº 124 de 29 de junio de 2023).

-Plan General de Ordenación de Llanera APROBACIÓN INICIAL mediante por Acuerdo de Pleno de 15/10/2025 (En adelante PGO).

ANÁLISIS DE LA AFECCIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Art. 77.2 TROTU: *El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación urbanística enumerados en el apartado 1 de este artículo determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.*

Modificación del régimen urbanístico



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51787C

Sí modificado

No modificado (No afectado por suspensión)

NO procede suspender la concesión.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00

PARÁMETROS URBANISTICOS	NORMAS SUBSIDIARIAS ROTU	
CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO (SU) CONSOLIDADO	
CALIFICACION DEL SUELO	CERRADA COMPACTA	
USO	<p>Art. 2.117 NNSS Regulación de usos Las tipologías cerradas son características de la zona central de las poblaciones, la de mayor actividad del sistema urbano completo. En ellas, junto a la residencia, se producen todos los restantes usos urbanos normales, con la sola exclusión de los industriales; y no sólo en las plantas bajas, sino en el resto de ellas o en edificios completos, y sea con utilización exclusiva o colectiva (art. 2.45.).</p> <p>2.35 Locales de trabajo 2.39. Locales abiertos al público. 2.51.- Relación del uso residencial con otros. Los planos de separación, sean paredes o forjados de piso, que separen locales de uso de vivienda o dormitorio en uso hotelero, de locales</p>	<p>Oficinas. OFICINA BANCARIA</p> <p>USO PERMITIDO y COMPATIBLE con uso residencial</p> <p>CONDICIÓN</p>



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAZA MAZQ 32AV KJQV

Acta sesión de 20 de Marzo de 2026 - SEFYCU 118926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51787C

	abiertos al público, deberán ser aislados de modo que no transmitan ruidos o molestias, en los términos determinados por las Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones, del Principado de Asturias.	
--	---	--

Actividad

Sometida a declaración responsable las actividades minoristas y de prestación de determinados servicios incluidos dentro del ámbito de aplicación de Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados.

Observaciones:

No especifica el empleo de medios auxiliares ni ocupación de vía pública o zona de protección de la carretera. Si fuera el caso, deberá indicarlo expresamente

Fundamentos de Derecho

1º.- La actuación solicitada está sujeta a licencia municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Decreto Legislativo 1/ 2004, de 22 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (TROTU) y el artículo 1.55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llanera (NNSS).

2º.- La licencia urbanística constituye un control de estricta legalidad, característica que trae como consecuencia el carácter reglado de la potestad de intervención ejercida a través de dicha autorización y que significa sencillamente que ésta ha de otorgarse o denegarse necesariamente según que el acto proyectado se ajuste o no a la normativa urbanística de aplicación.

3º.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Alcalde, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley 7/ 1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2025 en la Junta de Gobierno Local

4º.- En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día **15 de octubre de 2025**, se acordó la **aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Llanera**, disponiendo: *“acordar la suspensión de licencias por un plazo máximo de un año (1) en la totalidad del término municipal de Llanera, conforme a lo previsto en el artículo 77.3 del TROTU y 142 de ROTU.*

La suspensión de licencia no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAZA MAZQ 32AV KJQV

Acta sesión de 20 de Marzo de 2026 - SEFYCU 118926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51787C

La suspensión solo se podrá predicar de aquellas solicitudes presentadas con anterioridad al presente acuerdo y que aún estuviesen en plazo de ser resueltas. Respecto a las solicitadas anteriormente solo cabrá su revisión o el señalamiento de los extremos en que el proyecto es manifiestamente incompatible con el planeamiento en vigor, de acuerdo con el sentido del silencio que con carácter general regula este reglamento, sin perjuicio de los defectos subsanables.”

Art. 77.2 TROTU: El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación urbanística enumerados en el apartado 1 de este artículo determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

Acreditado, mediante informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 07/03/2026, el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable y dado que la presente solicitud no está afectada por el plazo de suspensión establecido por el acuerdo de aprobación inicial del PGO, **procede otorgar** a CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO licencia de obra mayor para adecuación de local para oficina bancaria en C/ Covadonga 6, PI BJ, La Estacion- Lugo referencia catastral: 1940102TP7114S0123IG, sin perjuicio de la necesidad de permisos y/o autorizaciones por otras entidades y Organismos Públicos que pudieran resultar afectados por la realización de las obras para los que el interesado deba actuar como peticionario con las siguientes condiciones:

Condiciones especiales de otorgamiento:

-La tramitación de las conexiones a la red municipal de abastecimiento de agua y de saneamiento, se gestionarán con la concesionaria municipal del servicio AQUALIA de conformidad con el REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA.

- Esta licencia ampara la instalación del ROTÚLO según lo dispuesto por el artículo 2.87 de las NNSS

AL FINALIZAR LA OBRA a efectos de primera utilización del local

-CERTIFICADO FINAL DE OBRAS E INSTALACIONES visado por el Colegio profesional, en el que, como mínimo ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; que el edificio o local se halla dispuesto para su



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAZA MAZQ 32AV KJQV

Acta sesión de 20 de Marzo de 2026 - SEFYCU 118926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

adecuada utilización.

- FOTOGRAFÍAS en color.
- PLANOS DE FINAL DE OBRA.
- CERTIFICADO DE PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN FINAL suscrito por la persona responsable de la Dirección de obra.
- Justificación de ALTA EN EL CATASTRO de las obras realizadas.

Actividad sometida al régimen de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS

Una vez comunicada la finalización de la obra de adecuación del local y aportada la documentación antes señalada, precisa la tramitación previa del correspondiente procedimiento de APERTURA DE ACTIVIDAD para lo que deberá presentar la documentación señalada por la Instrucción sobre procedimientos de intervención en materia de urbanismo y actividades del Ayuntamiento de Llanera (BOPA nº 124 de 29 de junio de 2023), concretamente en este caso la señalada en el apartado B:

-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS (según modelo normalizado)

- Fotocopia DNI/CIF del titular o autorización para su consulta.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica
- Acreditación de la disponibilidad del local mediante título de propiedad, contrato de arrendamiento, cesión de uso o título que corresponda.

Condiciones técnicas generales:

-En el lugar de las actuaciones debe disponerse de una copia autorizada de la licencia urbanística y, en los accesos, cuando la obra requiera la presentación de un proyecto técnico, el promotor instalará cartel informativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318 del ROTU, debiendo mantenerse durante el tiempo que duren las obras.

-En caso de utilización privativa de la vía pública con motivo de la obra deberán solicitar la OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO O VUELO en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal nº 2.07.

-Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

-Deberán aplicarse las disposiciones del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

-El control en materia urbanística, alcanzará estrictamente a las condiciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes, así como a otras condiciones urbanísticas exigidas por las normativas sectoriales u



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAZA MAZQ 32AV KJQV

Acta sesión de 20 de Marzo de 2026 - SEFYCU 118926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
20/03/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 51787C

ordenanzas municipales cuando expresamente sometan la observancia de su cumplimiento a la misma. En ningún caso la intervención municipal, controlará los aspectos técnicos relativos a las exigencias básicas de calidad de la edificación, de cuyo cumplimiento serán exclusivamente responsables los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su norma reguladora.

Presupuesto de Ejecución Material:

131.242,48 € PEM PROYECTO 130.652,48 € sin GR

Plazo de Ejecución de las obras:

Máximo 320 del ROTU. En caso de que no se determine expresamente, cuando supongan la realización de obras, se entenderán otorgadas bajo la condición de la observancia de seis meses para iniciarlas y dos años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de la licencia o, en su caso, desde la autorización por silencio, y tres meses para la interrupción.

4º.- EXPEDIENTE 51311Q: RELACIÓN DE FACTURAS 6/2026.-

Examinadas y de conformidad con Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad aprobar la relación de facturas nº 6/2026, que comprende desde la factura F/2026/707 correspondiente a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS TEKILA S.L en concepto de Actuación del Grupo Tekila en Posada. Antroxu 2026, por importe de 3.630,00.-€, hasta la factura F/2026/1088, correspondiente a MORA ALONSO DANIEL, en concepto de Reportaje Fotográfico Antroxu 2026, por importe de 1.089,00.-€, ascendiendo la relación contable del mismo a **340.792,34.-€**.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantado la sesión a las 08:20 horas extendiéndose el presente acta, en borrador de todo lo actuado, de la que como Secretario General, certifico:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
20/03/2026 11:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAZA MAZQ 32AV KJQV

Acta sesión de 20 de Marzo de 2026 - SEFYCU 118926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 9 de 9